



**RESOLUCIÓN N° 033
(22 DE MARZO DE 2023)**

“POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIA Y PROVISIONALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JORNADA LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La directora del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican y regulan, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y normativa que la modifica y regula, Acuerdos de Junta Directiva N° 001 de 2004 y 2022, Decreto Municipal N° 072 de 2023 y la Resolución 197 de 2022 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015 establece la garantía de *“Horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.”*

Que, mediante la Resolución N° 197 de 2022 la entidad regula el horario de atención al público y la jornada laboral de los funcionarios del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en el horario de lunes a jueves de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm y los viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:30 pm.

Que, la administración municipal expidió el Decreto Municipal N° 072 del 15 de marzo de 2023, ordenando izar el pabellón nacional y municipal durante los días 24, 25 y 26 de marzo de 2023, en el marco de la conmemoración del aniversario N° 486 del municipio de Cajicá y dicta otras disposiciones entre las que ordena en su artículo 3° el desfile municipal y en su parágrafo único el desfile protocolario e izada de bandera a realizarse el día veinticuatro (24) de marzo de la anualidad, en la cual será obligatoria la participación de los servidores públicos y colaboradores de la Administración Municipal y entidades descentralizadas, entre otras disposiciones.





Que, en virtud de la normatividad referida, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como ente descentralizado participará el día viernes veinticuatro (24) de marzo de 2023 en el desfile protocolario e izada de bandera en el marco de la conmemoración del aniversario N° 486 del municipio de Cajicá, con la participación de los servidores públicos y los colaboradores del instituto a efectos de dar cumplimiento al Decreto Municipal N° 072 de 2023 en el desfile institucional.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, modifica transitoria y provisionalmente el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023) el horario de atención al público y la jornada laboral en el instituto, para lo cual en dicha fecha no se prestará la atención al público en el horario de 8:00 am a 1:00 pm, y solo se atenderá al público a partir de las 2:00 p.m. hasta las 5:00 pm.

Que, el contenido de la presente resolución, será comunicado a las entidades municipales para los fines propios de sus competencias y publicado en la página web de la entidad y demás medios institucionales y oficiales atendiendo el principio de publicidad en el desarrollo de las actuaciones administrativas.

Que, por lo anterior expuesto, la directora del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR, transitoriamente y provisionalmente el horario de atención al público y la jornada laboral del instituto el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), fecha en la cual no se prestará la atención al público en el horario de 8:00 am a 1:00 pm, y solo se atenderá al público a partir de las 2:00 p.m. hasta las 5:00 pm del mismo día.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNÍQUESE el presente este acto administrativo a los funcionarios y colaboradores del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal y la Personería Municipal para los fines propios de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web de la entidad y demás medios institucionales y medios oficiales, para informar en especial a la comunidad en general para los fines pertinentes.



ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha publicación y para los fines previstos en ella.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA
Directora

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL			
Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Area
Proyectó:	Sharon Nicole Casfillo Santos		Gestión Humana
Revisó:	Martha Alborno Sanabria		Jefe Oficina Jurídica
Aprobó:	Dra. Angélica Bello Quintana		Asesora Jurídica Externa

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a la disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.